



Nº 112 -2014/GOB. REG. PIURA-DRSP-HAPCII-2-SRP-OPE

Resolución Directoral

Piura, 11 de agosto del 2014

VISTO:

El memorando N° 085-2014/GRP.DRSP.HAPC-II-2-SRP.4300201608, de fecha 01 de Julio de 2014, emitido por la Dirección Ejecutiva, en el cual solicita que se proyecte la Resolución Directoral Designando al **Ing. Carlos Aquino Huiman** como Responsable del Portar de Transparencia Estándar del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° numeral 5) de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa, la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública;

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establece un conjunto des disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración pública disponiendo la publicación a través de los “Portales de Transparencia” de Información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entres otros, un Estado transparente en su gestión con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2001-PCM, se creó el portal de Estado Peruano” como un sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, para brindar acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas;

Que, a fin de mejorar la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la actualización de la información a través de la herramienta informática del portal en internet de las entidades públicas, se emite el D.S. N° 063-2010-PCM;

Que, mediante Oficio N° 027-2013/GOB.REG.DRSP-HII2APCSR-ADM, se designó al funcionario responsable de Acceso a la Información Pública solicitada por Ciudadanía de conformidad con la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias;

Que, estando solicitado por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y con el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, Unidad de Estadística e Informática; y, Administración,





Nº 112 -2014/GOB. REG. PIURA-DRSP-HAPCII-2-SRP-OPE

Resolución Directoral

Piura, 11 de agosto del 2014

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, la Ordenanza Regional N° 254-2012-GOB-REG—PIURA.CR de fecha 28 de Diciembre de 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa de Piura; y con Resolución Directoral N° 007-2014/GOB.REG.PIURA.DRSP.HIIAPCSR-0A-UGRH, le encargan el puesto como Director de Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura a partir de la fecha del 24 de Enero de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura, al **Ing. Carlos Aquino Huiman**.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a las unidades orgánicas de la institución, a fin de brindar la información que sea necesaria para la actualización constante del Portal de Transparencia Estándar de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 063-2010-PCM.

ARTÍCULO 3°.- HAGASE, de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Institución Administrativas y Asistenciales del Hospital, así como su publicación en la página web del hospital.

Regístrese y Comuníquese,



PEPY/VHLS/RRR
 C.c.: Archivo Dir.
 Interesados
 Archivo OyM
 P.30.07.2014

